

Aitor Fernández Delgado, *El officium legati en época justiniana: un estudio histórico-jurídico*, Dykinson, Madrid, 2025, 310 pp. [ISBN: 978-84-1070-804-4]

En el marco de la Colección de Monografías de Derecho Romano y Cultura Clásica, dirigida por el Prof. Antonio Fernández de Buján, la obra del Prof. Aitor Fernández Delgado constituye una de las aportaciones más sólidas y sistemáticamente construidas que se han realizado en los últimos tiempos en una parcela de la romanística que ha venido adquiriendo una particular pujanza. Sobre la necesaria reconstrucción histórico-dogmática del Derecho administrativo romano da cuenta una nutrida escuela de romanistas centrada en el estudio y análisis de esta rama del Derecho¹. No en vano, el A. forma parte de una generación de romanistas formados en la estela metodológica del Prof. Fernández de Buján, de cuya tutela intelectual es fruto la obra objeto de análisis en estas líneas.

El A. acomete en su monografía una cuestión apenas esbozada por la romanística tradicional: el *officium legati* en la época justiniana. El planteamiento, exhaustividad y claridad metodológica de la obra invitan a su lectura no sólo por parte del especialista en Derecho Romano, sino también por aquellos interesados en la historia de las relaciones diplomáticas en la Antigüedad Tardía e, incluso, en los fundamentos del moderno Derecho Internacional Público. Así pues, el objeto del libro es doble: por una parte, la reconstrucción jurídico-dogmática de las normas aplicables a los embajadores romanos en la etapa justiniana. De otro lado, la contextualización histórica de esta figura en el complejo entramado del mundo bizantino en el siglo VI d.C. Ambas tareas se emprenden con admirable erudición y con una permanente voluntad de conjugar la letra del *Corpus Iuris Civilis* con la praxis de la Administración justiniana.

Metodología y estructura

El estudio se estructura en cinco capítulos, precedidos por una introducción que sienta las coordenadas temáticas y metodológicas de la investigación. Desde el inicio se advierte una preocupación por dotar de precisión conceptual al texto, especialmente en lo que concierne al debate sobre la existencia de un Derecho Internacional en la Antigüedad (y, en particular, en Roma). Se destaca la importancia del *ius gentium*, la *fides* y la *consuetudo* como elementos configuradores de unas relaciones jurídicas suprapolíticas que anticipan las nociones modernas de soberanía compartida y legalidad internacional.

Los capítulos centrales desarrollan con profundidad creciente las diversas dimensiones del *officium legati*. El segundo capítulo, de carácter más nominalista, ofrece un valioso catálogo de términos empleados por las fuentes para referirse a los embajadores y analiza los criterios de selección con especial atención a las cualidades personales, las trayectorias administrativas y las redes familiares. La argumentación, sustentada en fuentes tanto jurídicas como narrativas, permite sostener la tesis de una incipiente "profesionalización" de la diplomacia romana tardoantigua, apoyada en una selección que combinaba mérito, fidelidad y cercanía al emperador.

¹ Sobre ello, cf. A. Fernández De Buján, «Hacia un tratado de derecho administrativo romano», en *RGDR*, 24, 2010, pp. 1 ss.

El tercer capítulo aborda con especial hondura las implicaciones jurídicas del desempeño del cargo de *legatus*. El estudio de los conceptos de *officium* y *munus* se realiza con notable solvencia filológica y dogmática, y se acompaña de un examen detallado de las fuentes justinianas que regulan los deberes y prerrogativas del embajador. Particularmente relevantes resultan las observaciones sobre las limitaciones, principalmente relativas a su capacidad de obrar, del *legatus* durante su misión, referidas de forma particular, a la esfera privada de actuación en el ámbito negocial, tanto propio como ajeno, así como sobre la apelación al emperador en caso de conflicto competencial, reflejo de una centralización jurídica que se articula, como es bien sabido, en la política legislativa y administrativa del propio Justiniano.

La descripción de las comitivas diplomáticas y del proceso logístico de la embajada en el cuarto capítulo aportan una visión de conjunto del fenómeno del *officium legati*. Fernández Delgado reconstruye con acierto el papel del *cursus publicus*, los itinerarios habituales y las estancias en misión. El ceremonial de recepción, junto con las precauciones logísticas y jurídicas que se derivaban del contacto con potencias extranjeras, ponen de relieve la sofisticación de un aparato diplomático que encontraba en la ley romana un marco normativo de sorprendente actualidad.

Finalmente, el quinto capítulo plantea uno de los aspectos más sugestivos del estudio: la inviolabilidad del embajador, la *sanctitas* del *legatus*, y el reconocimiento de sus derechos en el marco del *ius gentium*. Aquí el A. vuelve a mostrar su destreza crítica al contrastar normas jurídicas con episodios históricos de conculcación de tales derechos, lo cual le permite matizar la pretendida universalidad del principio de extraterritorialidad. La neutralidad, como norma de comportamiento, completa el panorama de prerrogativas y deberes que conformaban el delicado equilibrio del *officium legati*.

Praxis diplomática romana y *officium legati*

Se ha argüido que, junto con su característico desempeño burocrático, Bizancio poseía «a diplomatic and intelligence service which could be matched by few»². En este complejo contexto, una de las virtudes más destacables de esta monografía es su permanente oscilación entre lo histórico y lo jurídico. El A. evita tanto un exceso de positivismo como el riesgo de caer en una narración desestructurada a partir de la mera acumulación fáctica. Consciente de la dificultad inherente a la interpretación del *Corpus Iuris Civilis*, el Prof. Fernández Delgado compensa la rigidez normativa y la «*massimazione*» propia de las grandes compilaciones romanas³ con una abundante remisión a fuentes historiográficas —entre las que se encuentran Procopio, Juan de Éfeso, o la *Notitia Dignitatum*—, que le permiten realizar una lectura contextualizada de las disposiciones legislativas.

La integración de las mentadas fuentes y la crítica interna al corpus normativo se realizan con una sensibilidad historiográfica notable, apoyándose en los testimonios narrativos y en el análisis funcional de las instituciones abordadas. El resultado es una reconstrucción densa pero legible, rigurosa pero no árida, que conjuga la claridad

² J. W. Barker, *Justinian and the Later Roman Empire*, Madison: The University of Wisconsin Press, 1966, p. 125.

³ G. G. Archi, *Giustiniano legislatore*, Bologna: Il Mulino, 1970, p. 159.

expositiva con la profundidad investigadora. En cuanto al estilo, se advierte un uso preciso del lenguaje técnico-jurídico, una cuidada elaboración argumentativa y una notable pulcritud formal. Si bien la densidad del aparato crítico puede suponer una dificultad para el lector no iniciado, esta exigencia no desmerece la calidad global de la obra, sino que refuerza su condición de trabajo de referencia sobre la temática analizada.

Una objeción por parte de quien esto escribe podría radicar en el hecho de que, aunque el A. realiza un trabajo extraordinario en el terreno descriptivo y reconstructivo (y se apoya con solvencia en fuentes primarias), en algunos puntos se echa en falta una elaboración teórica más explícita, sobre todo en el plano de la historia del pensamiento jurídico. Por ejemplo, podría haberse planteado un mayor desarrollo sobre el lugar del *officium legati* dentro de las tensiones entre Derecho público y privado, o su papel en la evolución del concepto de representación jurídica en Roma como ideas-fuerza. No obstante, este punto no empaña el valor y la solidez de una obra que se impone como referente en su campo.

Conclusión

El officium legati en época justiniana: un estudio histórico-jurídico no es simplemente un estudio sobre la figura del embajador y la diplomacia protobizantinos. Se trata de una obra que, como bien se advierte en su título, revela la complejidad de las relaciones internacionales en la Antigüedad Tardía y la vigencia de muchas de sus estructuras normativas desde una perspectiva histórico-jurídica. Su contribución a la romanística no es menor: sirve como continuación en la trayectoria del A. en el campo, al tiempo que abona el terreno para futuros estudios centrados en el *ius legatorum* en época tardoantigua, hasta ahora escasamente abordados por la historiografía jurídica. Por todo ello, este trabajo ha de ser considerado como un punto de partida y una referencia para futuras investigaciones, tanto en el ámbito de los estudios diplomáticos de inspiración romana desde una perspectiva histórica como, incluso, en el estudio comparado de las instituciones diplomáticas. Al mismo tiempo, se nos ofrece una lección de método, que tan encarecidamente hemos reivindicado para los estudios romanísticos de índole iuspublicista: la necesidad de conjugar la dogmática con la Historia, la filología con el análisis institucional y la precisión técnica con el sentido crítico. En una época en la que los estudios jurídicos parecen navegar entre la abstracción normativa y la urgencia pragmática y en la que pretende relegarse al Derecho Romano a la categoría de mera distracción o, a lo sumo, erudito pasatiempo, la obra del Prof. Fernández Delgado nos recuerda que sólo desde la profundidad histórica puede el Derecho entenderse a sí mismo.

Álex Corona Encinas
Profesor permanente laboral de Derecho Romano
Universidad de Valladolid